



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

Radicado	05 001 40 03 005 2021 00126 00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Unifianza S.A.
Demandado	David de Jesús Gómez Ospina
Asunto	Accede a Retiro de Demanda
Interlocutorio No.	241

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado al demandado, ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Dese de baja en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA